

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II,
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

14 de noviembre de 1979

Núm. 39 (c)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 23)

PROPOSICION DE LEY

De creación de Cuerpos Especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública, para estudiar el Proyecto de ley por el que se crean Cuerpos Especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Palacio del Senado, 14 de noviembre de 1979.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**. El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

A LA COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y ORDENACION GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Los Senadores que suscriben, elegidos Ponentes para emitir informe sobre el Pro-

yecto de ley por el que se crean Cuerpos Especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha examinado con todo detenimiento y atención el referido Proyecto, así como las enmiendas presentadas al mismo dentro del plazo reglamentario. Una vez concluidos los pertinentes estudios y deliberaciones, la Ponencia se honra en proponer a la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública que emita el correspondiente Dictamen, de acuerdo con el siguiente

INFORME

I. **Enmienda a la totalidad del Proyecto:** El Senador del Grupo Mixto, señor **Bosque Hita**, ha presentado la enmienda número 7 solicitando la devolución del Proyecto al Gobierno para que lo acomode a los principios consignados en la enmienda.

La Ponencia, aun reconociendo el rigor lógico y sistemático de los argumentos in-

vocados por el señor Bosque Hita en defensa de su enmienda, no puede admitirla teniendo en cuenta la excepcionalidad del supuesto contemplado en el Proyecto, los antecedentes y la necesidad de resolver urgentemente los problemas que han motivado la elaboración del Proyecto en cuestión. El carácter provisional de las soluciones previstas en el tan referido Proyecto es otra razón que justifica su mantenimiento, aunque sólo sea para que puedan satisfacerse las más urgentes y apremiantes necesidades funcionales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

II. Enmiendas al articulado y otras disposiciones del Proyecto:

1. Al artículo 1.º

A) La enmienda registrada con el número 2, del señor Cercós Pérez, propone que la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación se integre con doscientas plazas, en lugar de las ciento diecinueve que figuran en el Proyecto.

Teniendo en cuenta el sentido y finalidad del Proyecto, la Ponencia no puede admitir la enmienda del señor Cercós Pérez. Puesto que no se trata de cuantificar con carácter definitivo las plantillas, la Ponencia entiende que sólo deberá fijarse el número de plazas que actualmente sea necesario, sin perjuicio de que una vez determinado el número necesario de efectivos, pueda incrementarse aquella cifra en su día.

B) La enmienda número 3, del señor Cercós Pérez, propone que la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación quede cifrada en sesenta y dos plazas en lugar de las veintiséis que figuran en el Proyecto.

Por las razones expuestas en relación con la enmienda anterior, tampoco debe aceptarse por esta Ponencia la enmienda número 3.

2. A la Disposición transitoria cuarta

La única enmienda formulada a esa disposición es la registrada con el número 4,

del señor Cercós Pérez. Se pretende con tal enmienda posibilitar la integración en el mismo Cuerpo de todos los que han pertenecido al mismo núcleo corporativo de Ingenieros.

Pero la Ponencia considera que tampoco puede aceptarse dicha enmienda, ya que en la proyectada ley se ha previsto una solución para los problemas funcionales más apremiantes del Ministerio, procurando resolver al mismo tiempo los problemas profesionales del personal más relacionado con el desempeño de tales funciones.

3. A la Disposición transitoria quinta

A) La enmienda número 1, del señor Cercós Pérez, propone que en el apartado 1, A, de la referida Disposición se sustituya "98 puestos" por "179 puestos".

La Ponencia no puede admitir esta enmienda por análogas razones a las invocadas para rechazar enmiendas anteriormente informadas.

B) La enmienda número 5, del señor Cercós Pérez, propone que en el apartado 1, A), a), de la indicada Disposición se suprima el inciso "la posesión del Título requerido para el ingreso en el Cuerpo". Se invoca como justificación que dicha circunstancia ya está requerida en el párrafo inicial del apartado A).

La Ponencia considera que la referencia a la consideración ponderada del título requerido para el ingreso en el Cuerpo, constituye un factor a tener en cuenta en el orden de integración y que, por consiguiente, no debe admitirse una enmienda que elimine su referencia.

4. A la Disposición final primera

Dos enmiendas se han formulado a esta Disposición final. La enmienda número 6, del señor Bosque Hita, propone sea emplazado el Gobierno para remitir a las Cámaras un Proyecto de Ley sobre creación de Cuerpos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en lugar de proceder a la creación de plazas o escalas del Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales".

Lo mismo se postula en la enmienda número 9, del señor Soriano y Benítez de Lugo.

La Ponencia considera que la creación de los Cuerpos a que se refieren las enmiendas deberá proyectarse una vez que se haya determinado plenamente su necesidad, ya que de lo contrario podría disponerse una creación de Cuerpos que no respondiera a las exigencias de servicio en la Administración Civil del Estado.

5. A la Disposición final cuarta (nueva)

La enmienda número 8, del señor Nieves Borrego, propone se añada una Dispo-

sición final cuarta (nueva) en la que se indique el carácter provisional de las plantillas presupuestarias fijado en el artículo 1.º

Pero la Ponencia considera innecesario esa nueva Disposición final, habida cuenta que las plantillas contempladas en el Proyecto, cualquiera que sea su calificación y las modificaciones de las mismas habrán de llevarse a cabo por ley y sólo por ella.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1979.—José Luis Alonso Almodóvar, Amalia Miranzo Martínez, Manuel Cerdá Ferrer, Fernando Morán López y Constantino Palomino de Lucas.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID